

Santa Cruz, 08 de enero 2025.-

VISTOS:

1. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
2. Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024., Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Decreto Exento N°22 de fecha 09.01.2025, que aprueba Plan Anual de Compras del año 2025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz.
4. Ord. N° 05 del Director de Educación Municipal a Finanzas DAEM, solicitando el "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2025 ESCUELA QUINAHUE Y ESCUELA LA GRANJA**".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25 del 08.01.2025.
6. Bases Administrativas.
7. Bases Técnicas.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Dirección de Educación Comunal de licitar el servicio de transporte escolar 2025 para la Escuela Quinahue y Escuela La Granja.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaría N°215.22.08.007.001.017, Presupuesto FAEP y PRO-RETENCIÓN.

DECRETO EXENTO N°84.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2025 ESCUELA QUINAHUE Y ESCUELA LA GRANJA**".
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Ficha de Transporte Escolar, Mapa Referencial y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administradora Municipal**, el **Director de Educación Municipal** y la **Jefa de Finanzas DAEM**, o quienes los subroguen.
4. El Encargado de Movilización DAEM, será el encargado de revisar la vigencia de la documentación de vehículos y conductores de forma mensual.
5. El Inspector Técnico del servicio será el Director de cada Establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde